

ADENDO No. 1

100-600-11-01

BOGOTÁ, D.C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 040/2005

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SACOS DE CAMPAÑA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIONES GENERALES

- ❖ SE ELIMINA LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.1.10. NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE.
- ❖ SE MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA TELA, MANTENIÉNDOSE LA ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA MILITAR 0036-A4.
- ❖ SE MODIFICA EL ANEXO No. 01 DATOS DEL PROCESO NUMERAL 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN ASÍ: LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- ❖ EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE HILOS Y TELA.
- ❖ EL OFERENTE DEBE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE ENSAYO DE LABORATORIO CON FECHA QUE NO SOBREPASE LOS SESENTA (60) DÍAS DE ANTELACIÓN AL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR UNA ENTIDAD ACREDITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDOS POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADOS POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General